	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECF-65-01
	<b>OFICIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Página 1 de 3

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO (            )**

“Por medio de la cual se determina la planta de cargos de la Contraloría General de Santander y se dictan otras disposiciones”

**LA ASAMBLEA DE SANTANDER**

**En uso de sus facultades legales, de Conformidad con él Artículo 300 de la Constitución Nacional, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia dispone, “(...) Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal. (...)”

Que el artículo 3 de la Ley 330 de 1996 establece, “Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.”

Que el Contralor General de Santander mediante oficio con radicado No 3385 de fecha 09 de Septiembre del 2022 presentó a la Asamblea Departamental el estudio técnico de rediseño institucional mediante el cual solicita sea ajustada la estructura administrativa, las funciones de sus dependencias y la planta de personal de la Entidad con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y generar una planta de personal global y flexible que permita atender de forma eficiente las tareas misionales de la Entidad determinadas en la Constitución Política de Colombia.

Que el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, presentado por el Contralor General de Santander, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 y es acorde con la Guía de Rediseño Institucional expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.


Que el artículo 4 del Decreto 409 de 2020 establece que, “los empleos de las contralorías territoriales son de carrera administrativa, con excepción de los siguientes empleos de período o libre nombramiento y remoción: (...) 3. Los empleos de asesor adscritos a los despachos del contralor y subcontralor; 4. Los empleos adscritos al despacho del Contralor que tengan funciones asistenciales o de apoyo, cuyo ejercicio implique especial confianza; 5. Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado.”

Que el artículo 47 del Decreto 409 de 2020 establece que los vacíos normativos se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos.

Que el documento estudio técnico de rediseño institucional y sus anexos fueron socializados por parte de la Contraloría General de Santander con las organizaciones sindicales y con el personal en general de la Entidad dándoles respuesta oportuna a las observaciones realizadas.

*Escuchamos - Observamos - Controlamos.*

Gobernación de Santander - Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia  
www.contraloriasantander.gov.co

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECF-65-01
	<b>OFICIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Página 2 de 3

Que de acuerdo con los resultados del estudio técnico presentado por el Contralor y con el objetivo de cumplir la normatividad vigente se hace necesario establecer la planta global de empleos de la Contraloría General de Santander para el eficiente cumplimiento de sus funciones constitucionales.

En mérito de lo anterior la Asamblea de Santander,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.** Las funciones propias de la Contraloría General de Santander serán ejercidas conforme a la siguiente planta de personal:

No. Empleos	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL CONTRALOR</b>			
1	Contralor	010	06
1	Contralor Auxiliar	035	04
1	Subcontralor	025	03
1	Subcontralor	025	02
1	Secretario General de Organismo de Control	073	02
3	Jefe de Oficina	006	01
6	Auditor Fiscal de Contraloría	036	01
2	Asesor	105	02
1	Asesor	105	01
1	Tesorero General	201	03
1	Secretario Ejecutivo	425	04
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
10	Profesional Especializado	222	03
5	Profesional Especializado	222	02
20	Profesional Especializado	222	01
26	Profesional Universitario	219	01
1	Técnico Operativo	314	03
2	Secretario	440	03
3	Secretario	440	02
1	Secretario	440	01
1	Operario	487	01
7	Auxiliar Administrativo	407	01
1	Conductor	480	01
<b>96</b>	<b>TOTAL</b>		


**ARTÍCULO 2.** La incorporación de los empleos a la planta de personal establecida en el presente decreto se hará de conformidad con las disposiciones legales que rigen en esta materia.

**ARTÍCULO 3.** Los empleos vacantes de carrera administrativa serán provistos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 409 de 2020 y demás normas legales competentes.

**ARTÍCULO 4. DISTRIBUCIÓN DE LOS EMPLEOS.** El Contralor, hará la distribución de los empleos de la planta global, a que se refiere el artículo anterior mediante acto

*Escuchamos - Observamos - Controlamos.*

Gobernación de Santander - Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia  
www.contraloriasantander.gov.co


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECF-65-01
	<b>OFICIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Página 3 de 3

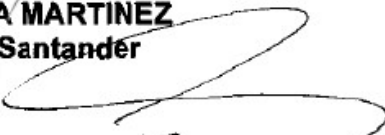
administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura administrativa, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la entidad.

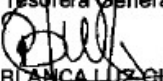
**ARTÍCULO 5.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No 00813 del 07 de octubre de 2013.

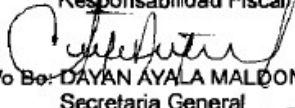
**PRESENTADA POR**

  
**FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ**  
 Contralor General de Santander


  
 Vo Bo: YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA  
 Contralor Auxiliar  
 Tesorera General (e)

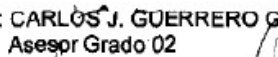
  
 Vo Bo: MAURICIO MANTILLA SAAVEDRA  
 Subcontralor Delegado para  
 Responsabilidad Fiscal


  
 Vo Bo: BLANCA LUZ CHAVIJO DIAZ  
 Subcontralor Delegado para el Control  
 Fiscal

  
 Vo Bo: DAYAN AYALA MALDONADO  
 Secretaria General

  
 Vo Bo: FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS  
 Jefe Oficina Jurídica

  
 Vo Bo: HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL  
 Asesor Grado 02

  
 Vo Bo: CARLOS J. GUERRERO GUTIERREZ  
 Asesor Grado 02

  
 Vo Bo: JHON BAYRON DIAZ PAQUE  
 Asesor Grado 01

  
 Proyectó: DAYAN AYALA MALDONADO  
 Secretaria General